



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0802-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-030181**, que contiene el Oficio N° 0022-II-2024-D-FIQyM de fecha 02 de mayo de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, sobre ratificación de la Resolución Facultativa N° 0036-II-2024-FIQyM, Informe Técnico N|0198-2024-URLC/ORRHH, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0667-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto de Rectorado N° 09102-2024-R-UNJFSC, de fecha 18 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

Que, Artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0802-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el Artículo 30º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sobre la Dirección del Departamento Académico indica que el Director es elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente, para un periodo máximo de tres (03) años, pudiendo ser reelegido solo por un periodo inmediato. Se requiere ser docente Principal. Asimismo, la 12 ava. Disposición complementaria transitoria aprobado mediante resolución de Asamblea Universitaria N°008-2023-AU-UNJFSC, de Fecha 03 de julio del 2023 sobre excepciones para cargos, en donde entre otros, faculta a los docentes de la categoría asociados o auxiliares encargar o elegir cargos en calidad de interinos con un tiempo menor a lo señalado en el estatuto.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0215-2024-UNJFSC de fecha 13 de marzo de 2024, se resuelve: "**Artículo 4º.- ENCARGAR**, como director del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica al Dr. Máximo Cisneros Tejeira, por el periodo de 30 días conforme lo establece el artículo 32º de nuestro Estatuto Vigente.";

Que, mediante expediente de visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, remite: "(...) adjunto al presente, la R.F. N° 0036-II-2024-FIQyM., de fecha 30 de abril del 2024, que Resuelve: "**ENCARGAR** la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica al docente Dr. MAXIMO CISNEROS TEJEIRA por ser el docente de mayor antigüedad del departamento en mención, quién asumirá sus funciones a partir de la emisión del presente acto resolutorio hasta el día lunes 30 de setiembre del 2024..." , para su ratificación respectiva".

Que, en esa línea remite adjunto, la Resolución Facultativa N°0036-II-2024-FIQyM, de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve: "**Artículo 1º.- ENCARGAR** la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica al docente Dr. MÁXIMO CISNEROS TEJEIRA, por ser el docente de mayor antigüedad del departamento en mención, quien asumirá sus funciones a partir de la emisión del presente acto resolutorio hasta el día lunes 30 de setiembre del 2024".

Que, conforme obra en ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 001-II-2024-CF-SAA-FIQyM CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA, de folio 04, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de abril de 2024, por unanimidad los consejeros acuerdan **ENCARGAR** al Dr. Máximo Cisneros Tejeira, como Director del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica.

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, hace suyo el Informe Técnico N°0198-2024-URLC/ORRH, en el que, luego de efectuar el análisis correspondiente, opina lo siguiente: "**PRIMERO: DETERMINAR**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0802-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

que resulta **VIABLE** la Encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería metalúrgica al Docente Dr. MAXIMO CISNEROS TEJEIRA hasta el 30 de setiembre de 2024, ello por guardar consonancia con el orden de prelación señalado en la 12va disposición complementaria transitoria del Estatuto Universitario. **SEGUNDO:** En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que ha verificado que el docente Dra. MAXIMO CISNEROS TEJEIRA, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario.

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante proveído N°2790-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de julio de 2024, da la conformidad y traslada el presente documento al Rectorado para su ratificación.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0667-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de julio de 2024, después de su análisis fáctico y jurídico, ha opinado que: "Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la **RATIFICACIÓN** de la Resolución Facultativa N° 0036-II-2024-FIQyM de fecha 30 de abril del 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, (...)";

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto N° 09102-2024-R-UNJFSC de fecha 18 de julio de 2024, respectivamente, el Señor Rector remite los actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

TENER POR RATIFICADO, la Resolución Facultativa N° 0036-II-2024-FIQyM de fecha 30 del abril de 2024, emitida por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que resuelve:

Artículo 1°.- ENCARGAR, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica al docente **Dr. MÁXIMO CISNEROS TEJEIRA**, quien asumirá sus funciones a partir del 30 de abril del 2024 hasta el día lunes 30 de setiembre del 2024.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0802-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

- Artículo 2°.** - **PRECISAR**, que el docente **Dr. MÁXIMO CISNEROS TEJEIRA**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, mantenga organizado el acervo documental físico y digital, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, además debe informar en caso de incumplimiento del artículo que antecede de la presente resolución.
- Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.
- Artículo 4°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/fdrch



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0802-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 06 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE METALURGICA - FACULTAD QUIMICA
CISNEROS TEJEIRA, MAXIMO
ARCHIVO
- / STD2775